

DEC 22 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERALA/31/338/Add.2
18 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte III)

Relator: Gerhard PFANZELTER (Austria)

1. La Comisión continuó el examen del tema en sus sesiones 38a., 57a. a 59a. y 61a. a 67a., celebradas los días 10 y 30 de noviembre y 1.º, 3, 7 a 10 y 13 de diciembre de 1976. En las actas resumidas pertinentes, figura una reseña de los debates de la Comisión (A/C.2/31/SR.38, 57 a 59 y 61 a 67).

2. Además de las secciones del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 60.º y 61.º ^{1/} mencionadas en la parte I del presente informe, la Comisión tuvo también ante sí las secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en la continuación de su 61.º período de sesiones (A/31/3/Add.1 (Partes I y II)), así como los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 4 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/31/58);

b) Nota verbal de fecha 8 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/31/60);

c) Carta de fecha 23 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/31/67);

d) Nota verbal de fecha 18 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/31/68);

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/31/3).

- e) Carta de fecha 24 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (A/31/69);
- f) Nota verbal de fecha 24 de marzo de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/31/70);
- g) Carta de fecha 8 de abril de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/31/80);
- h) Carta de fecha 4 de mayo de 1976 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/31/87);
- i) Carta de fecha 23 de julio de 1976 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/31/160);
- j) Carta de fecha 27 de julio de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (A/31/165);
- k) Carta de fecha 29 de julio de 1976 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/31/166);
- l) Carta de fecha 1.º de septiembre de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas por la que se transmitían documentos de la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados (A/31/197);
- m) Nota verbal de fecha 15 de septiembre de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/31/216);
- n) Informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/31/323);
- o) Carta de fecha 30 de septiembre de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/31/237);
- p) Informe del Secretario General sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (A/31/356);
- q) Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A/31/259);

/...

- r) Nota del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique (A/31/266);
- s) Nota del Secretario General relativa al informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional (A/31/282);
- t) Nota del Secretario General relativa a la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados (A/31/284);
- u) Carta de fecha 1.º de octubre de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (A/C.2/31/3);
- v) Carta de fecha 8 de octubre de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (A/C.2/31/6);
- w) Carta de fecha 18 de octubre de 1976 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (A/C.2/31/10);
- x) Telegrama de fecha 26 de noviembre de 1976 dirigido al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (A/C.2/31/14);
- y) Informe del Secretario General sobre las medidas y modalidades encaminadas a asegurar la preparación, el apoyo y la financiación adecuados de un año internacional del niño (E/5844);
- z) Informe del Secretario General sobre las medidas contra las prácticas corruptas de las empresas transnacionales y de otras empresas, de sus intermediarios y de otros implicados en tales prácticas (E/5838 y Corr.1 y Add.1);
- aa) Informe del Secretario General sobre las necesidades inmediatas ocasionadas por las situaciones de emergencia económica (E/5843).

I

3. En la 38a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hizo una declaración introductoria relativa al informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (A.31/259).

4. En la 57a. sesión, el representante de Níger, en nombre de Alto Volta, Arabia Saudita, Cabo Verde, Chad, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Sudán y Uganda, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.38) titulado "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana". Brasil, Bolivia, Costa de Marfil, Japón, Swazilandia y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.38 sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución I).

/...

II

6. En la 58a. sesión, celebrada el 1.º de diciembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.35) titulado "Recapitalización del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento". Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Pakistán revisó oralmente el párrafo 6 de la parte dispositiva insertando la palabra "sustancialmente" entre la palabra "ampliar" y las palabras "el capital". El proyecto de resolución, con la revisión oral incorporada, decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, en las que figuran, respectivamente, la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional,

"Recordando también su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en particular el párrafo 5 de la sección II de esa resolución, en el que puso de relieve que, "A fin de ampliar el conjunto de recursos de que se dispone para financiar el desarrollo, existe una urgente necesidad de aumentar sustantivamente el capital del Grupo del Banco Mundial, en especial los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, para que pueda poner capital adicional a disposición de los países más pobres en condiciones altamente favorables",

"Tomando nota del llamamiento hecho por el Presidente del Banco Mundial en la reunión anual del Banco, celebrada en Manila en octubre de 1976, para que se aumenten sustancialmente los recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento, a fin de permitir a estas instituciones continuar ampliando sus préstamos a los países en desarrollo,

"Recordando además su resolución 3387 (XXX), de 25 de noviembre de 1975, en la que puso de relieve la urgente necesidad de efectuar la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento a un nivel considerablemente superior en términos reales,

"I. ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

"1. Expresa su preocupación por el retraso que han sufrido las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, lo cual pone en peligro sus facultades para contraer compromisos después de junio de 1977;

"2. Insta a todos los países desarrollados a que apoyen la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento;

/...

"3. Pone de relieve la necesidad crítica de fondos en condiciones altamente favorables para financiar el desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados de ellos;

"4. Considera esencial que las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento concluyan a comienzos del año próximo para reponer los recursos de la Asociación Internacional de Fomento al nivel de 10.000 millones de dólares;

"5. Insta a los países donantes a que se pongan de acuerdo sobre la concertación de arreglos de transición a fin de que no se interrumpa la facultad de la Asociación Internacional de Fomento para contraer compromisos cuando termine el período actual de reposición de los recursos, esto es, el 30 de junio de 1977;

II. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

"6. Expresa su preocupación por la falta de voluntad de algunos países desarrollados que son miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para ampliar sustancialmente el capital del Banco, con lo que se pone en peligro la función de éste como institución eficaz para la financiación del desarrollo;

"7. Insta a los países desarrollados que son miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que convengan urgentemente en aumentar sustancialmente el capital de éste, a fin de permitirle ampliar sus préstamos a los países en desarrollo;

"8. Expresa su preocupación por el hecho de que se hayan vuelto más estrictas las condiciones de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento e insta a que se liberalicen lo antes posible."

7. En la 63a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Sr. I. Goritza, Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de sus consultas sobre el proyecto de resolución A/C.2/31/L.35, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.83) titulado "Recapitalización del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento".

8. El Representante del Pakistán, en nombre de los autores, informó a la Comisión que el proyecto de resolución A/C.2/31/L.35 había sido retirado.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.83 sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución II).

10. Los representantes de los Estados Unidos de América, Japón, Pakistán, la República Federal de Alemania, Francia y Kuwait hicieron declaraciones para explicar su voto.

/...

III

11. En la 58a. sesión, celebrada el 1º de diciembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.36) titulado "Preparativos para una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo", que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la resolución 3517 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, sobre el examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia,

"Preocupada por la creciente disparidad entre el desarrollo económico de los países desarrollados y el de los países en desarrollo,

"Consciente de la necesidad de introducir cambios profundos en las estructuras de las relaciones económicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

"Recordando en este sentido la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, contenidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, y la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

"1. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en especial la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, recopile datos e información pertinentes a la formulación de una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo gestada en el marco del Nuevo Orden Económico Internacional y concebida como instrumento eficaz para lograr sus objetivos;

"2. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones acerca de la citada información y decide examinar en esa oportunidad las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo;

"3. Pide también al Secretario General que vele por que los estudios de investigación y los informes relativos al desarrollo y la cooperación económica, inclusive los que puedan ser necesarios para una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, se ajusten a los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional;

/...

"4. Pide asimismo al Secretario General que utilice las instituciones de investigación y los conocimientos especializados apropiados de los países en desarrollo en la preparación de los estudios e informes antes mencionados."

12. En la 66a. sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Sr. I. Goritza, Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas respecto del proyecto de resolución A/C.2/31/L.36, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/31/L.88) titulado "Preparativos para una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo". En consecuencia, el proyecto de resolución A/C.2/31/L.36 fue retirado.

13. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente introdujo las siguientes enmiendas en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva:

a) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "del Consejo Económico y Social" por la frase ", así como con el Comité Administrativo de Coordinación" y las palabras "concebido como instrumento eficaz para lograr los objetivos de las mencionadas resoluciones relativas al establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional" por las palabras "teniendo plenamente en cuenta las mencionadas resoluciones sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y las otras resoluciones arriba mencionadas";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se intercalaron las palabras "por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 63º período de sesiones" después de las palabras "trigésimo segundo período de sesiones".

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.88, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución III).

15. En la 67a. sesión, celebrada el 13 de diciembre, hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de los Países Bajos, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Francia, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Japón y Suecia.

IV

16. En la 58a. sesión, celebrada el 1.º de diciembre, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.43) titulado "Establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica", cuyo texto decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional y 3507 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, sobre arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología,

"Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 3507 (XXX) en que pidió al Secretario General lo siguiente: "que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, establezca un equipo de tarea entre organismos que deberá aprovechar los más amplios conocimientos técnicos que sea posible en las esferas del intercambio de información y la transmisión de tecnología, y que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, realice un análisis completo con miras a planificar la creación de una red de intercambio de información tecnológica, y que presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su 61.º período de sesiones, un informe que contenga recomendaciones preliminares",

"Tomando nota de la resolución 1902 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1.º de agosto de 1974, sobre la función de un sistema internacional de información tecnológica en la transmisión y evaluación de la tecnología y en el desarrollo autóctono de tecnologías adecuadas en los países en desarrollo,

"Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su decisión 171 (LXI), tomó nota "con satisfacción del informe del Secretario General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica 2/, como un primer paso para la aplicación de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975", y decidió "transmitir el informe a la Asamblea General para su examen en su trigésimo primer período de sesiones",

"1. Reafirma la importancia de una mayor difusión de la información científica y tecnológica para que los países en desarrollo puedan tener acceso a los descubrimientos de la investigación pertinentes a sus necesidades, así como a la experiencia de proyectos de otros países en desarrollo, a fin de poder así seleccionar las tecnologías esenciales para su crecimiento industrial y fomentar el desarrollo de su propia capacidad tecnológica;

"2. Felicita al Secretario General por el informe presentado por el Consejo Económico y Social y le pide que notifique el agradecimiento de la Asamblea General a los miembros del Equipo de tarea entre organismos que han emprendido la preparación del plan para establecer una red para el intercambio de información tecnológica;

"3. Hace suyos el informe y sus conclusiones, en especial en lo referente a la importancia de establecer una red útil a todos los países;

"4. Pide al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos que prosigan su labor de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3507 (XXX), incluida la preparación y publicación de la guía experimental de los servicios de información de las Naciones Unidas mencionada en el informe 3/ y que presenten nuevas conclusiones y recomendaciones sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

"5. Pide además al Secretario General que, en consulta con el Equipo de tarea entre organismos, establezca en la Secretaría de las Naciones Unidas una oficina provisional que sirva de órgano administrativo responsable ante el Secretario General y el Equipo de tarea entre organismos de la aplicación de las recomendaciones del informe. Esta oficina provisional se eliminará en cuanto se pongan en vigor los arreglos administrativos relativos a la red;

"6. Pide al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos que dirijan la oficina provisional y tomen las medidas siguientes: a) preparen la guía experimental de los servicios de información de las Naciones Unidas mencionada en el informe 3/ y b) aseguren la disponibilidad de descripciones actualizadas de las posibilidades de información en los planos internacional, regional y nacional en lo que respecta a fuentes de información, medios de acceso a la información y servicios conexos;

"7. Insta al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos a que indiquen a la oficina provisional que determine mediante tales descripciones qué países en desarrollo tienen posibilidad de participar en la red y cuáles no la tienen, y recomiende al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos el modo de remediar las deficiencias halladas mediante las descripciones de manera que todos los países puedan participar en la red."

17. En la 65a. sesión, celebrada el 10 de diciembre, el representante de los Estados Unidos de América, a la luz de las consultas oficiosas celebradas, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.2/31/L.43/Rev.1). Además, revisó oralmente el párrafo 9 de la parte dispositiva, para reemplazar las palabras "y pide al Director Ejecutivo que prosiga su labor para poner en funcionamiento al banco y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas adoptadas al respecto"

3/ Véase ibid., párr. 76 a).

por las palabras "e insta a la Junta de Desarrollo Industrial a que adopte una decisión a la brevedad posible a fin de que el Director Ejecutivo pueda tomar las medidas necesarias para poner en funcionamiento el banco y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas adoptadas al respecto".

18. Se distribuyó una exposición presentada por el Secretario General (A/C.2/31/L.85) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.2/31/L.43/Rev.1.

19. En la misma sesión, el representante de la Argentina propuso verbalmente que, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se sustituyeran las palabras "que tengan importancia para sus necesidades" por las palabras "que sean de su interés". Esta enmienda fue aceptada por el patrocinador del proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.43/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 50, infra, proyecto de resolución IV).

21. Hicieron declaraciones para explicar su posición los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y México.

V

22. En su 59a. sesión, celebrada el 3 de diciembre, el representante de Rumania, en nombre de Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Indonesia, Madagascar, México, Países Bajos, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, Rumania, Túnez, Uganda, Venezuela y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.50) titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". Los Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Marruecos, Perú, República Arabe Libia, República Unida del Camerún, Trinidad y Tabago y Zaire pasaron a patrocinar el proyecto de resolución.

23. En la misma sesión, la representante de Francia propuso verbalmente las siguientes enmiendas al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.2/31/L.50):

a) La inserción de las palabras "teniendo en cuenta los plazos necesarios para la ejecución correcta de las diversas etapas de la preparación de la Conferencia" entre la palabra "que" y la palabra "examine";

b) La inserción de las palabras "los calendarios" entre las palabras "cuestión de" y las palabras "la ubicación".

24. La representante de Francia declaró que, si se aceptaban las enmiendas mencionadas, su delegación se uniría a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/31/L.50.

/...

25. En la misma sesión, el representante de Canadá, al presentar las enmiendas (A/C.2/31/L.69) al proyecto de resolución A/C.2/31/L.50, declaró que deseaba retirar la primera enmienda, por la que se pedía que se agregara un nuevo párrafo a la parte dispositiva del proyecto de resolución que dijera lo siguiente:

"Toma nota con reconocimiento de la resolución aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 19.º período de sesiones 4/ en la que, entre otras cosas, ofrece contribuir en todas las formas posibles a la preparación, la organización y las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;"

En la segunda enmienda, ligeramente modificada, se pedía que la frase "especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura" se colocara después de las palabras "organismos especializados", que aparecía en la primera línea del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/31/L.50.

26. El representante del Canadá también declaró que, si su enmienda resultaba aceptable, la delegación de su país se uniría a los patrocinadores del proyecto de resolución.

27. En la 64a. sesión, celebrada el 10 de diciembre, el representante de Rumania, en nombre de los patrocinadores originales, como también en el de Jamaica, Mauritania y Nigeria, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.2/31/L.50/Rev.1), titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", en el que se incorporaban las enmiendas propuestas por Francia y el Canadá (véanse los párrafos 23 y 25 supra).

28. Se distribuyó una exposición del Secretario General (A/C.2/31/13) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/C.2/31/L.50/Rev.1. El Secretario de la Comisión, en la 64a. sesión, también hizo una declaración relativa a la participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

29. En la misma sesión, el representante de Polonia introdujo una enmienda (A/C.2/31/L.78) al proyecto de resolución A/C.2/31/L.50/Rev.1, por la que se pedía la inserción de un nuevo párrafo 10 de la parte dispositiva que dijera lo siguiente:

"10. Pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el proceso de preparación de la Conferencia, tome plenamente en cuenta las relaciones mutuas existentes entre las esferas científicas y tecnológicas y otras esferas de actividad del sistema de las Naciones Unidas, en particular, la económica, con objeto de crear condiciones más favorables para un mayor fomento de la cooperación internacional general;"

4/ Véase A/C.2/31/14.

30. En lo que respecta a la votación sobre el proyecto de resolución y la enmienda pertinente, la Comisión adoptó las siguientes decisiones:

- a) La enmienda presentada por Polonia (A/C.2/31/L.78) quedó aprobada sin ser sometida a votación;
- b) El proyecto de resolución A/C.2/31/L.50/Rev.1, en su forma emendada, quedó aprobado sin ser sometido a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución V).

31. A propuesta del representante del Canadá, la Comisión convino en dar las gracias al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por haber transmitido a la Asamblea General el texto de su resolución titulada "Resolución relativa al programa general sobre ciencia y tecnología" (A/C.2/31/14), y por su apoyo en los preparativos de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

VI

32. En su 61a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1976, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua formuló una exposición introductoria.

33. En la misma sesión, el representante de la Argentina propuso oralmente un proyecto de resolución por el que la Asamblea General tomaría nota con reconocimiento de la declaración formulada por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y del informe relativo a su labor preparatoria (A/31/356).

34. Italia y el Sudán se asociaron como copatrocinadores al proyecto de resolución.

35. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución VI).

VII

36. En la 62a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante del Pakistán, en nombre de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Burundi, Comoras, Congo, Cuba, Chad, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez, Uganda, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.54) titulado "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios árabes ocupados".

37. El Secretario de la Comisión formuló una declaración sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

38. La Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.54 en votación nominal por 94 votos contra 2 y 24 abstenciones (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución VII). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia,

/...

República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Malawi, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia, Uruguay.

39. Para explicar su voto, formularon declaraciones los representantes de Israel, Portugal, Uruguay, los Estados Unidos de América, los Países Bajos (en nombre de los nueve miembros de la Comunidad Económica Europea) y Chile.

VIII

40. En la 59a. sesión, celebrada el 3 de diciembre, el representante de Mauricio, en nombre de Argelia, Angola, Benin, Cabo Verde, Congo, Cuba, Egipto, Guinea-Bissau, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Portugal, Rwanda, y República Unida de Tanzania, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.71) titulado "Asistencia a Santo Tomé y Príncipe". El Alto Volta, Etiopía, la India, Malí, la República Unida del Camerún, el Senegal, Togo, Yemen y Zambia se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.71 sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución VIII).

IX

42. En la 67a. sesión, celebrada el 13 de diciembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/31/L.87) titulado "Asistencia a Angola". Portugal también se sumó a los autores del proyecto de resolución.

43. En la misma sesión, después de celebrar consultas officiosas, el representante del Pakistán, en nombre de los autores, revisó oralmente el proyecto de resolución en la siguiente forma:

a) Reemplazando las palabras "considere favorablemente" por la palabra "considere" en el párrafo 3 de la parte dispositiva, y

b) Reemplazando las palabras "los mismos beneficios" por las palabras "beneficios comparables a aquellos" en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

44. El representante de China declaró que, si se sometía a votación el proyecto de resolución, su delegación se abstendría de participar en la votación.

45. La Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/31/L.87, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 50 infra, proyecto de resolución IX).

46. Los representantes de la República Democrática Alemana, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Guinea, Italia, Suecia y Finlandia hicieron declaraciones para explicar su posición.

X

47. En su 58a. sesión, celebrada el 1º de diciembre, el representante de Egipto, en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático, presentó un proyecto de decisión (A/C.2/31/L.45) relativo a la inclusión del árabe como idioma oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua. Al presentar el proyecto de decisión, el representante de Egipto señaló a la atención el hecho de que se debía insertar la palabra "oficial" después de la palabra "idioma".

48. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 51 infra, proyecto de decisión I).

/...

XI

49. En la 62ª. sesión, celebrada el 8 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión aprobó, sin someterlos a votación, los textos de dos proyectos de decisión (A/C.2/31/L.76) por los que la Asamblea General tomaría nota del informe del Secretario General sobre medidas contra las prácticas corruptas de las empresas transnacionales y de otras empresas, de sus intermediarios y de otros implicados en tales prácticas (E/5838 y Corr.1 y Add.1) y del informe del Secretario General acerca de las necesidades inmediatas ocasionadas por las situaciones de emergencia económica (E/5843) (véase el párrafo 51 infra, proyectos de decisión II y III).

RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

50. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

/...

PROYECTO DE RESOLUCION I

Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación
a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974 y 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General y la resolución 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975 del Consejo Económico y Social,

Considerando que las necesidades de los países de la región sudanosaheliana hacen necesario, por su carácter y magnitud, que la comunidad internacional prosiga e intensifique su acción de solidaridad para apoyar los esfuerzos en pro de la reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

Tomando nota con satisfacción de la función decisiva desempeñada por la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel para ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Tomando nota con satisfacción de los resultados de la conferencia convocada por el Secretario General y celebrada en Ginebra el 1.º de julio de 1975, que tenía por objeto movilizar los recursos necesarios para financiar los proyectos prioritarios identificados por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y sus Estados miembros,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana 5/ ,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los esfuerzos realizados para ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;
2. Expresa su profunda gratitud a los Gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones privadas y particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo elaborado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;
3. Toma nota de la constitución del "Club de amigos del Sahel", que se propone ayudar a la ejecución del programa actual aprobado en Ouagadougou por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y del programa ampliado derivado de la estrategia para el desarrollo económico y social que aprobará el Consejo de Ministros del Comité Interestatal Permanente;

4. Insta a todos los Gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones privadas y particulares a que continúen respondiendo favorablemente y de una manera continua, ya sea bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel o cualquier otro intermediario, a las solicitudes formuladas por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por los Gobiernos de los países sudanosahelianos;

5. Pide a la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel que continúe cooperando estrechamente con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y en los esfuerzos de ese Comité tendientes a asegurar la cooperación y coordinación entre los programas y organizaciones de las Naciones Unidas con miras a ejecutar programas de asistencia a mediano y largo plazo;

6. Pide al Secretario General que continúe sus actividades encaminadas a movilizar los recursos financieros necesarios para realizar los proyectos a mediano y largo plazo identificados por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

7. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación en la región sudanosaheliana.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Recapitalización del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y reposición de los recursos de la Asociación Internacional de FomentoLa Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional,

Recordando también su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en particular el párrafo 5 de la sección II, en el que se puso de relieve que a fin de ampliar el conjunto de recursos de que se dispone para financiar el desarrollo, existe una urgente necesidad de aumentar sustantivamente el capital del Grupo del Banco Mundial, en especial los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, para que pueda poner capital adicional a disposición de los países más pobres en condiciones altamente favorables,

Tomando nota de la declaración hecha por el Presidente del Banco Mundial en la reunión anual del Banco, celebrada en Manila en octubre de 1976, en que se refirió a la necesidad de que se aumenten sustancialmente los recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Asociación Internacional de Fomento, a fin de permitir a estas instituciones continuar ampliando sus préstamos a los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 3387 (XXX), de 13 de noviembre de 1975, en la que puso de relieve que la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento debía promover un incremento considerable en términos reales en los recursos de la Asociación,

I

Asociación Internacional de Fomento

1. Expresa su preocupación por el lento progreso de las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, que pone en peligro sus facultades para contraer compromisos;
2. Insta a todos los donantes tradicionales y a otros donantes a que apoyen la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento;
3. Pone de relieve la necesidad crítica de fondos en condiciones altamente favorables para financiar el desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados de ellos;

/...

4. Considera esencial que las negociaciones para la quinta reposición de los recursos de la Asociación concluyan a comienzos del año próximo para reponer los recursos de la Asociación Internacional de Fomento a un nivel considerablemente superior al de la cuarta reposición;

5. Insta a los países donantes a que consideren la concertación de arreglos para asegurar que no se interrumpa la facultad de la Asociación Internacional de Fomento para contraer compromisos cuando termine el período actual de reposición de los recursos, a saber, el 30 de junio de 1977;

II

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

1. Insta a todos los miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que apoyen urgentemente un aumento considerable de su capital a fin de asegurar niveles adecuados de préstamos a los países en desarrollo, permitiendo así que se mantenga y se amplíe su función como institución eficaz para la financiación del desarrollo;

2. Expresa su preocupación por las consecuencias del hecho de que se hayan vuelto más estrictas las condiciones de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento e insta a que estas condiciones se revisen cuanto antes.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Preparativos para una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y su resolución 3517 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, sobre el examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia,

Profundamente preocupada por el hecho de que las relaciones económicas internacionales tropiecen con graves problemas y las disparidades económicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo se hayan acentuado aún más,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, contenidos en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, y la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando los resultados obtenidos en una serie de importantes conferencias de las Naciones Unidas celebradas durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con problemas económicos y sociales mundiales,

Consciente de la necesidad de introducir cambios profundos en las relaciones económicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

1. Pide al Secretario General que en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, así como con el Comité Administrativo de Coordinación y otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, recopile datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo teniendo plenamente en cuenta las mencionadas resoluciones sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y las otras resoluciones arriba mencionadas;

2. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su 63.º período de sesiones, acerca de la citada información, y decide examinar en esa oportunidad las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo;

/...

3. Pide también al Secretario General que vele porque los estudios de investigación y los informes relativos al desarrollo y la cooperación económica, incluidos los que puedan ser necesarios para una nueva estrategia internacional del desarrollo, se ajusten a los objetivos de las mencionadas resoluciones;

4. Pide asimismo al Secretario General que aproveche todas las instituciones de investigación y los conocimientos especializados apropiados, especialmente de los países en desarrollo, al preparar los estudios e informes antes mencionados.

-

/...

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológicaLa Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975,

Teniendo en cuenta la resolución 87 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 30 de mayo de 1976, relativa al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo,

Teniendo presente la resolución 3507 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, sobre los arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología, particularmente sus párrafos 2, 5 y 6,

Tomando nota de la resolución 1902 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1.º de agosto de 1974, sobre la función de un sistema internacional de formación tecnológica en la transmisión y evaluación de la tecnología y en el desarrollo autóctono de tecnologías adecuadas en los países en desarrollo,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su decisión 171 (LXI), de 14 de agosto de 1976, tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica 6/, como un primer paso para la aplicación de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, y decidió transmitir el informe a la Asamblea General para su examen en su trigésimo primer período de sesiones,

1. Reafirma la importancia de una mayor difusión de la información científica y tecnológica para que los países en desarrollo puedan tener acceso a los descubrimientos de la investigación que sean de su interés, así como a la experiencia de proyectos de otros países en desarrollo, a fin de poder así seleccionar las tecnologías indispensables para su crecimiento industrial y fomentar el desarrollo de su propia capacidad tecnológica;

2. Felicita al Secretario General por el informe presentado por el Consejo Económico y Social y le pide que transmita el agradecimiento de la Asamblea General a los miembros del Equipo de tarea entre organismos que se han comprometido a preparar el plan para el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica;

6/ E/5839.

3. Toma nota con satisfacción del informe y de sus conclusiones, especialmente en lo referente a la importancia de establecer una red útil para todos los países, en particular los países en desarrollo;

4. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en consulta con las comisiones regionales y con otras organizaciones adecuadas, intensifiquen los esfuerzos, en sus respectivas esferas, a fin de ayudar al establecimiento, en los países en desarrollo, de centros para la transmisión y el desarrollo de tecnología en los planos nacional, subregional y regional, a fin de proporcionar los elementos fundamentales para el debido funcionamiento de una red internacional para el intercambio de información tecnológica, a través de los sistemas de información nacional, subregional y regional correspondientes;

5. Pide asimismo al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos que prosigan su labor de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General, inclusive la preparación y publicación de la guía experimental de los servicios de información de las Naciones Unidas mencionados en el informe 7/ y que presenten a la Asamblea, en su trigésimo segundo período de sesiones, conclusiones y recomendaciones adicionales sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información tecnológica;

6. Pide además al Secretario General que, previa consulta con el Equipo de tarea entre organismos, preste, dentro de las posibilidades existentes en la Secretaría, los servicios administrativos necesarios para llevar a efecto, en la medida en que sea actualmente posible, las recomendaciones contenidas en el informe;

7. Pide al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos que determinen la disponibilidad de listas corrientes de capacidades de información en los planos internacional, regional y nacional, en lo que respecta a fuentes de información, medios de acceso a la información y servicios relacionados con ésta;

8. Insta al Secretario General y al Equipo de tarea entre organismos a que determinen por medio de esos inventarios cualesquiera deficiencias que puedan obstaculizar el establecimiento de la red y recomienden a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas para remediar esas deficiencias;

9. Acoge con beneplácito el informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial acerca del establecimiento de un banco de información sobre tecnología industrial 8/ e insta a la Junta de Desarrollo Industrial a que adopte una decisión a la brevedad posible a fin de que el Director Ejecutivo pueda tomar las medidas necesarias para poner en funcionamiento el banco y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas adoptadas al respecto.

7/ Véase Ibid., párr. 76 a).

8/ A/31/147.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología
para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 7 de la sección III de su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, en el cual decidió celebrar en 1978 ó 1979 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando las siguientes resoluciones del Consejo Económico y Social: 1897 (LVII), de 1.º de agosto de 1974, sobre la cuestión de la convocación de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología, 2028 (LXI), de 4 de agosto de 1976, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y 2035 (LXI), de 4 de agosto de 1976, sobre el período preparatorio de la Conferencia,

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional 9/ y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 10/,

1. Hace suyas las resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI) del Consejo Económico y Social;
2. Decide convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante 1979, a tiempo para que la Asamblea General pueda tomar medidas, a la luz de los resultados de la Conferencia, en su trigésimo cuarto período de sesiones;
3. Decide que la Conferencia se atenga al marco recomendado en los párrafos 2 y 3 de la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social;
4. Pide al Secretario General que designe lo antes posible un Secretario General de la Conferencia, según se dispone en el párrafo 5 de la resolución 2028 (LXI) del Consejo, y pide además que dicha designación se haga en la categoría de secretario general adjunto, a fin de asegurar la competencia conveniente para la coordinación y la interacción con los Estados Miembros y dentro de los organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas;
5. Decide que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actúe como Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, abierto a la participación de todos los Estados, y decide asimismo que el Comité Preparatorio celebre su primer período de sesiones a principios de 1977 y que presente su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo en su 63.º período de sesiones;

9/ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974.

10/ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974.

6. Pide al Comité Preparatorio que, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la ejecución correcta de las diversas etapas de la preparación de la Conferencia, examine la cuestión de los calendarios, la ubicación y otros arreglos necesarios para las reuniones preparatorias regionales e interregionales y que presente sus propuestas al Consejo Económico y Social en su 63.^o período de sesiones;

7. Pide además al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que en su reunión de 1977 como Comité Preparatorio, examine el proyecto de programa provisional para su cuarto período ordinario de sesiones;

8. Decide tomar una decisión definitiva sobre la cuestión del lugar de reunión de la Conferencia en su trigésimo segundo período de sesiones;

9. Invita a los organismos especializados, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Organismo Internacional de Energía Atómica y los órganos interesados de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y las comisiones económicas regionales a cooperar plenamente en los preparativos para la Conferencia, como se dispone en la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social;

10. Pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el proceso de preparación de la Conferencia, tome plenamente en cuenta las relaciones mutuas existentes entre las esferas científicas y tecnológicas y otras esferas de actividad del sistema de las Naciones Unidas, en particular, la económica, con objeto de crear condiciones más favorables para un mayor fomento de la cooperación internacional general;

11. Invita al Secretario General a pedir al Comité Administrativo de Coordinación que promueva, por conducto de su Subcomité de Ciencia y Tecnología, un contacto firme y permanente con el Secretario General de la Conferencia;

12. Pide que, para la labor preparatoria de la Conferencia, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuando se le pida, asesore sobre asuntos relativos a la Conferencia al Secretario General de la Conferencia y al Comité Preparatorio y ayude y colabore, a petición del Secretario General de la Conferencia, en la preparación de la Conferencia a nivel regional;

13. Pide al Secretario General de la Conferencia que solicite la cooperación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que puedan estar en condiciones de contribuir en forma constructiva a la preparación de la Conferencia;

14. Invita a los gobiernos a participar plenamente en la preparación de la Conferencia, teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI) del Consejo Económico y Social;

15. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION VI

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3513 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, y su decisión relativa a los arreglos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, adoptada en el presente período de sesiones,

Recordando asimismo las resoluciones 1982 (LX), de 19 de abril de 1976, y 1983 (LX), de 23 de abril de 1976, del Consejo Económico y Social,

Toma nota con reconocimiento de la declaración formulada por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 11/ y del informe sobre la marcha de su labor preparatoria 12/.

11/ Véase A/C.2/31/SR.61.

12/ A/31/356.

PROYECTO DE RESOLUCION VII

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3336 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, titulada "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados",

Recordando además su resolución 3516 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, sobre el mismo tema, en la que se tomó nota de que el informe del Secretario General sobre "las consecuencias económicas adversas para los Estados y pueblos árabes resultantes de la repetida agresión israelí y la continua ocupación de sus territorios" 13/ era insuficiente, puesto que no incorporaba los estudios sustantivos y completos necesarios que exigía el párrafo 5 de la resolución 3336 (XXIX), las declaraciones conexas formuladas en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General en nombre de los autores 14/ ni las exposiciones del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras 15/, así como tampoco el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 16/,

Observando que en la resolución 3516 (XXX) se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones su informe completo y definitivo, que debía cumplir los requisitos mencionados, teniendo en cuenta las exposiciones conexas sobre las consecuencias administrativas y financieras presentadas por el Secretario General 17/ y aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General de 1.º de noviembre de 1976 18/,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

13/ A/10290 y Add.2.

14/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 1635a. sesión, y A/C.2/L.1372/Rev.1.

15/ A/C.2/L.1385 y A/C.5/1649.

16/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/9978/Add.1.

17/ A/C.2/L.1494 y A/C.5/1759.

18/ A/31/284.

1. Reafirma el derecho de los Estados y pueblos árabes cuyos territorios se encuentran bajo ocupación israelí a recuperar el control pleno y efectivo sobre sus recursos naturales y demás recursos y sobre las actividades económicas, así como los derechos de esos Estados, territorios y pueblos a la restitución y plena compensación por la explotación, pérdida y agotamiento de sus recursos naturales y todos sus otros recursos y actividades económicas y daños a los mismos;

2. Toma nota del pesar expresado en la nota del Secretario General porque la presentación del informe pedido por la Asamblea General en las resoluciones 3336 (XXIX) y 3516 (XXX) y las exposiciones conexas haya de aplazarse hasta el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea;

3. Pide al Secretario General que tome inmediatamente todas las medidas necesarias para asegurar la presentación a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones de su informe sustantivo, cabal y final, que cumpla todos los requisitos mencionados;

4. Pide a los jefes administrativos de los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas pertinentes, sobre todo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Comisión Económica para Asia Occidental, que cooperen activa y adecuadamente con el Secretario General en la preparación de su informe sustantivo, cabal y final.

PROYECTO DE RESOLUCION VIII

Asistencia a Santo Tomé y Príncipe

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la grave situación económica y social de Santo Tomé y Príncipe que es resultado de la falta total de infraestructuras para el desarrollo heredada del período colonial,

Preocupada asimismo por los efectos adversos que la situación económica internacional ha tenido para la frágil economía de Santo Tomé y Príncipe,

Tomando nota de que Santo Tomé y Príncipe no ha sido incluido en la lista de los países más gravemente afectados,

Recordando la resolución 3421 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que pedía a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestasen asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

Recordando además la recomendación 99 (IV) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el 31 de mayo de 1976 19/, en particular su párrafo 4, en el que la Conferencia recomendó que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas adoptaran medidas de asistencia en favor de los Estados de Africa que acababan de conseguir la independencia,

1. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales interesadas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que presten ayuda de manera eficaz y continua al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe para ponerlo en condiciones de establecer las infraestructuras sociales y económicas esenciales para el bienestar de la población;

2. Pide al Secretario General que movilice los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y a largo plazo de este país recién independizado;

19/ Véase TD/217, parte 1, sección A.

3. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que en su 13.º período de sesiones considere favorablemente, con carácter prioritario, la cuestión de la inclusión de Santo Tomé y Príncipe en la lista de los países en desarrollo menos adelantados y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones;

4. Invita, entretanto, a los Estados Miembros, especialmente a los países desarrollados, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que, en vista de la difícil situación prevaleciente en Santo Tomé y Príncipe, concedan a este país los mismos beneficios de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

5. Recomienda decididamente que se incluya a Santo Tomé y Príncipe en la lista de los países más gravemente afectados;

6. Pide asimismo al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION IX

Asistencia a Angola

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la extensa destrucción y daños que sufrió la infraestructura social y económica de Angola en el curso de la lucha por la independencia y en defensa de su soberanía nacional,

Tomando nota de la base inadecuada de desarrollo socioeconómico en las zonas rurales heredada del período colonial,

Considerando el urgente problema de absorber y reasentar en el marco permanente de la sociedad al gran número de refugiados que están regresando,

Preocupada además por los efectos perjudiciales que la situación económica internacional sigue imponiendo a la debilitada economía de Angola,

Recordando su resolución 3421 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que instaba a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestasen asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

Recordando además la recomendación 99 (IV) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 31 de mayo de 1976 20/, en particular su párrafo 4, en el que la Conferencia recomendó que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas adoptaran medidas de asistencia en favor de los Estados de Africa que acaban de conseguir la independencia,

Acogiendo complacida los esfuerzos del Gobierno y pueblo de Angola encaminados a la reconstrucción nacional,

Tomando nota de la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola en la Asamblea General el 1.^o de diciembre de 1976, 21/ en la que propuso el establecimiento de un fondo internacional para la reconstrucción nacional de Angola,

1. Pide al Secretario General que movilice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material con miras a canalizar sus recursos en un fondo internacional de reconstrucción de Angola a fin de satisfacer las necesidades de desarrollo a largo plazo y a corto plazo de este país;

2. Hace un urgente llamamiento a todos los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales interesadas para que respondan generosamente a las necesidades de Angola y proporcionen asistencia de carácter bilateral o multilateral;

20/ Ibid.

21/ Véase A/31/PV.84, págs. 57 a 78.

3. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 13.º período de sesiones, considere con carácter de prioridad la cuestión de la inclusión de Angola en la lista de los países en desarrollo menos adelantados y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones;

4. Invita, entretanto, a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en vista de la difícil situación existente en Angola, concedan a este país beneficios comparables a aquellos de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

5. Recomienda firmemente que se incluya a Angola en la lista de los países más gravemente afectados y que el Fondo Especial de las Naciones Unidas la considere en condiciones de recibir asistencia de urgencia;

6. Pide asimismo al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, acerca del cumplimiento de la presente resolución.

51. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE DECISION I

Inclusión del árabe como idioma oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General, recordando la resolución 1982 (LX) del Consejo Económico y Social, de 19 de abril de 1976, titulada "Participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua", decide incluir el árabe como idioma oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua.

PROYECTO DE DECISION II

Informe del Secretario General sobre medidas contra las prácticas corruptas de las empresas transnacionales y de otras empresas, de sus intermediarios y de otros implicados en tales prácticas

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre medidas contra las prácticas corruptas de las empresas transnacionales y de otras empresas, de sus intermediarios y de otros implicados en tales prácticas, 22/ preparado en cumplimiento de la resolución 3514 (XXX) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1975.

PROYECTO DE DECISION III

Informe del Secretario General acerca de las necesidades inmediatas
ocasionadas por las situaciones de emergencia económica

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General acerca de las necesidades inmediatas ocasionadas por las situaciones de emergencia económica 23/ y, como lo recomendó el Consejo Económico y Social en su resolución 177 (LXI), de 5 de agosto de 1976, invita al Secretario General a continuar la preparación de propuestas de conformidad con la resolución 3510 (XXX) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1975, en estrecha consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y a informar al Consejo en su 63.^o período de sesiones, teniendo presentes las opiniones expresadas en el 61.^o período de sesiones del Consejo.
